Fernández, 26 de setiembre de 2.023

ORDENANZA N° 1.098/23

VISTO:

El tránsito fluido sobre una de las arterias de nuestra Ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

Que en calle Santiago del Estero, en el tramo comprendido entre Avenida Belgrano y Vías del Ferrocarril, es una zona con excesiva circulación en todas sus direcciones, lo que llevó a la colocación de semáforos.

Que aún con esa medida se seguridad, el tramo aludido resulta caótico, ya que vehículos de todo tipo de porte estacionan sobre calle Santiago del Estero con dirección hacia Avenida 25 de Mayo, provocando que quienes circulan por allí, muchas veces lo hagan invadiendo el carril contrario; resultando necesario contar con una norma que prohíba el estacionamiento, para una mejor circulación y para prevenir accidentes de tránsito.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 26 de setiembre de 2.023 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Prohíbase estacionar y detenerse sobre calle Santiago del Estero, entre Avenida Belgrano y Avenida 25 de Mayo, en ambas márgenes, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales: Gladys Yanina Iturre, Miguel Alejandro Gómez, Claudio Raúl Celario y Hernán Marcel Navarro.

Que hubo acuerdo del Proyecto, más las modificaciones efectuadas.

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Prohíbase estacionar y detenerse sobre calle Santiago del Estero, entre Avenida Belgrano y Avenida 25 de Mayo, en ambas márgenes.

Art. 2)- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a la señalización informativa pertinente.

Art. 3)- Dese amplia difusión por los diferentes medios de comunicación.

Art. 4)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese. -

LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNANDEZ Sgo. del Estero

C.P.N. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández